



Ciudad de Mexico a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Oficio No. 38.90.01.0100/Z1 - /2017

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V.

ORIENTE 217 No. 114 COLONIA CUCHILLA AGRICOLA
ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO C.P. 08500 CIUDAD
DE MEXICO TELEFONO: 57 56 36 10

PRESENTE

Por este conducto informo a usted que fue designado para la ejecucion de los trabajos de: TRABAJOS DE REPARACION URGENTES EN ACABADOS EN PISOS MUROS Y PLAFONES DAÑADOS POR CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 19/SEP/2017 bajo el Contrato No. C7M0311 que se llevaran a cabo en la unidad: GUARDERIA INFANTIL No. 27 sita en: AV. MORELOS N° 612, COL. ARTES GRAFICAS, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800 con in importe sin I.V.A. de: \$552,608.22 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.).

Asi mismo le informo que debera realizar los trabajos en horarios continuos incluyendo noches y fines de semana según lo requiera la unidad; el periodo de ejecucion de los trabajos sera del : 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 al 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, informando inmediatamente al Jefe de consdervacion de unidad, ING. HUGO RAMIREZ RAMIREZ el cual sera el responsable de la supervicion y recepcion de los trabajos perfectamente terminados

Por otra parte le comento que deberá llevarse el control de BITACORA ELECTRONICA durante toda la vigencia del contrato y una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, deberá recabar orden de servicio con firma y/o sello de recibido, con el nombre de la persona que firma o sella dicho documento.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. JUAN LUIS TAFOYA SEGUNDO
Jefe de Conservacion Zona I

c.c. LIC. MONICA ARACELI SANCHEZ NUÑEZ Director de Unidad
ING. HUGO RAMIREZ RAMIREZ Jefe de Conservacion de Unidad
Minuta



JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE:	OBRA PUBLICA
UNIDAD:	GUARDERIA INFANTIL No. 27
No. DE CONTRATO:	C7M0311
FECHA DE DICTAMEN:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	TRABAJOS DE REPARACION URGENTES EN ACABADOS EN PISOS MUROS Y PLAFONES DAÑADOS POR CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 19/SEP/2017
UBICACIÓN:	AV. MORELOS N° 612, COL. ARTES GRAFICAS, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800
PROVEEDOR ASIGNADO:	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V.
IMPORTE SIN I.V.A.	\$552,608.22
FECHA DE INICIO Y TERMINO:	INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

II. ANTECEDENTES:

MOTIVOS: Derivado del sismo del día 19 de septiembre del 2017, el edificio que ocupa la GUARDERIA INFANTIL No. 27, fue afectado con desprendimientos de acabados en muros, pisos y plafones de toda la unidad, por lo que se tiene la necesidad de reparar inmediatamente dichos daños ya que esta Guardería atiende niños de la edad maternal hasta los 6 años por lo que no puede haber ningún material que pueda caer sobre ellos o peor aun que dichos niños ingieran algun material extraño generando daños graves a su integridad fisica.

RAZONES: En la Guardería Infantil No. 27 se otorga servicio a 160 niños aproximadamente y de acuerdo al comunicado 270 de fecha 22 de septiembre del presente año emitido por la Secretaria de Educación Publica, en el cual anuncia los ocho pasos para poder ocupar el inmueble después del sismo del 19 de septiembre del 2017, dentro de los cuales está el Visto Bueno de un Director Responsable de Obra (DRO), mismo que no podrá ser emitido sin que se tengan que reparar todos los daños que presenta la unidad en sus acabados en pisos muros y plafones, por lo que es indispensable se contrato de forma directa e inmediata para poder solucionar lo mas rápido posible y seguir ofreciendo el servicio de guardería. Al estar suspendido el servicio de guardería estaríamos afectando gravemente a varias empresas, instituciones e incluso al mismo IMSS, ya que varios padres de los niños que se atienden son trabajadores de esta noble institución y el no contar con este servicio trae como consecuencia la inasistencia a sus centros de trabajo, afectando gravemente a su economia.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente contrato se fundamenta en el ART. 27 FRAC. III, ART. 41 Y ART. 42 FRACC. V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Considerando que se tiene la finalidad de dar cumplimiento al artículo 41 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, relativos a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, se solicitaron tres presupuestos a empresas que tienen experiencia en este tipo de OBRA PUBLICA que se están contratando, así también cuenta con el personal necesario para realizar dichas OBRAS, además se comprometen a concluir lo contratado en los tiempos solicitados sin cargos extras por tratarse de trabajos urgentes.



JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

No.	CONTRATISTA	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A.
1	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V.	\$ 552,608.22
2	BYK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 581,027.25
3	UO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 831,881.24

Para el fundamento de los criterios derivados del artículo 41 se tiene lo siguiente:

CRITERIO DE ECONOMIA: Se cumple con este criterio, todas vez que al contar con tres presupuestos de tres empresas que cuentan con todos los requerimientos tanto técnicos como administrativos se procede a contratar a la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V. con el presupuesto más bajo, con un monto de \$552,608.22 sin incluir el I.V.A.; por otra parte al seleccionar a una empresa que cuenta con todos los elementos para dar una respuesta rápida, se evitan gastos innecesarios evitando un deterioro progresivo de los elementos a reparar así como las condiciones de trabajo para los trabajadores, evitando con esto accidentes de trabajo, los que finalmente efectan gravemente la economía para el INSTITUTO, como consecuencia de juicios, demandas y quejas derivado de los daños ocasionados del fenómeno natural ocurrido el pasado 19 de septiembre.

CRITERIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA: Se cumple este criterio ya que la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V. acredita contar con la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar los trabajos de OBRA PUBLICA solicitados en esta contratación; en los términos y condiciones del CATALOGO DE CONCEPTOS y del requerimiento que presenta la UNIDAD REQUIRIENTE por lo que podrá realizar con eficiencia y eficacia los trabajos de OBRA PUBLICA contratados.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: Se cumple con este criterio ya que al realizan las solicitudes de presupuesto para el estudio de mercado se tomaron en cuenta los proveedores que arrojó la base de datos del Registro de Proveedores, respondiendo a esta solicitud las empresas mencionadas en este documento.

CRITERIO DE HONRADEZ: Se cumple con este criterio, en virtud de que el procedimiento de contratación y los servidores públicos que intervienen, acataron cabalmente a lo previsto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 27 fracción III, y 42 fracciones II y V de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, así como el artículo 74 fracción IV del Reglamento de la ley antes referida y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras publicas y servicios relacionados con la misma en el IMSS, logrando haber obtenido para el INSTITUTO las mejores condiciones disponibles, lo anterior derivado del fenómeno natural ocurrido el pasado 19 de septiembre.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: Se cumple con este criterio, toda vez que el presente procedimiento de adjudicación directa se hace del conocimiento del público en general a través del portal de transparencia del IMSS de su página de Internet, específicamente en el portal "IMSS VA A COMPRAR, IMSS COMPRO", cumpliendo con ello lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

IV. RESOLUCION

Considerando que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, es el responsable de llevar a cabo acciones que permitan el cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de La LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA , relativo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado, la Oficina de Conservación Zona I, en coordinación con la Jefatura de conservación de unidad DE LA GUARDERIA INFANTIL No. 27 determinan asignar directamente a: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V. el contrato No. C7M0311 con in importe sin I.V.A. de: \$552,608.22 y fecha de entrega de los trabajos de: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION

ING. MARIO ANTONIO GOMEZ PEREZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

AREA TECNICA

ING. JUAN LUIS TAYOYA SEGUNDO

JEFE DE CONSERVACION ZONA I

AREA REQUIRIENTE

LIC. MONICA ARACELI SANCHEZ NUÑEZ

DIRECTOR DE UNIDAD

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS
TRABAJOS

ING. HUGO RAMIREZ RAMIREZ

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

ELABORACION DEL CONTRATO

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES